

rardo Alejandro de los Santos Zapata, para que pueda cambiar su nombre por el de Eddy Gerardo de los Santos Zapata;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Edith Gerardo Alejandro de los Santos Zapata, queda autorizado a cambiar su nombre por el Eddy Gerardo de los Santos Zapata.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1597, que autoriza al Sr. Francisco Vásquez Mejía, a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9393, del 6 de Marzo de 1976).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1597

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Francisco Vásquez Mejía, dominicano, mayor de

edad, casado, chofer, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 11717, serie 27, domiciliado y residente en el Km. 9½ de la Carretera Mella, de esta ciudad, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Francisco Herminio Vásquez Mejía;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 6 de noviembre de 1975, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por el señor Francisco Vásquez Mejía, para que pueda cambiar su nombre por el de Francisco Herminio Vásquez Mejía;

VISTOS los artículo 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Francisco Vásquez Mejía, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Francisco Herminio Vásquez Mejía.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER